

CONSTANCIA: A Despacho para resolver. 30 de octubre 2020.

Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00355 – 00.

Asunto: Niega terminación del proceso.

Armenia, 04 noviembre 2020.

Se niega la terminación del proceso solicitada por la representante de la parte ejecutante (fl. 35 cd. ppal), en virtud a que revisado el expediente se tiene que en el contenido del memorial hace referencia del pago total de la obligación Nro 4247037652843373 y revisado el titulo base de recaudo dicha información no guarda relación en virtud que en el proceso se persigue el pago de la obligación contenida en el pagaré Nro 59062038, así las cosas, no es procedente dar trámite a la misma.

/Egh

Se notifica por estado el 05 noviembre 2020

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ece55fbb45c2a4a438d248be8602627cf5a4d2b280f44d5a79eb59a5b2e66e3

Documento generado en 04/11/2020 10:00:13 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**